



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MPC/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN  
HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA)  
DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE  
TICRAPO – PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA –  
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, CON CUI N°  
2620022**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
RUC N° : 20146911979  
Domicilio legal : AV. LOS LIBERTADORES S/N DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CASTROVIRREYNA  
Teléfono: : 045-671212  
Correo electrónico: : [logisticampccastrovirreyna@gmail.com](mailto:logisticampccastrovirreyna@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO – PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CUI N° 2620022.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 212,677.30 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 30/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 212,677.30 (Doscientos Doce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 30/100 Soles)</b>	<b>S/ 191,409.57 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 57/100 Soles)</b>	<b>S/ 233,945.03 (Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 03/100 Soles)</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (001-2024-MPC/GM) el 05 de agosto de 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.20 (Diez y 20/100 Soles) en Caja de la entidad en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:15 horas, sito en la Av. Los Libertadores s/n Castrovirreyna – Huancavelica y recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 29792, Ley que crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003-2024-MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

---

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 004-424-000108

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**



*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad (Municipalidad Provincial de Castrovirreyna), sito en la Av. Los Libertadores – Castrovirreyna – Huancavelica,

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:15 horas.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Plazo Contractual	Forma de pago	Condición Principal para el Pago
Plan de Trabajo	10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	0%	No corresponde, sin embargo, se deberá presentar el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico, de acuerdo a lo descrito en el numeral <b>1.10 Productos y/o Entregables</b>
Primer entregable	30 días calendarios a partir del día siguiente de la conformidad del plan de trabajo por el área usuaria responsable.	40%.	A la aprobación del Entregable N° 01 (Planteamiento General, Estudios de Ingeniería de Proyecto y documentos de sostenibilidad), vía Acta de Aprobación por la Comisión de Evaluación de Expediente Técnicos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna</b>
Segundo entregable	90 días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del Entregable N° 01.	20%.	A la aprobación del Entregable N° 02 (Expediente Técnico vía Acto Resolutivo por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna), según los Requerimientos de conforme al Anexo I (Ficha N° 01 - de Contenido Mínimo del Expediente Técnico y lo detallado en el ítem <b>V. Alcances y Contenidos Mínimos del Expediente del presente TdR</b> ), así como el anexo VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21. <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna</b>
Tercer entregable	Según los plazos establecido en las <b>Etapas de Admisibilidad y Evaluación</b> de la Unidad ejecutora Provias Descentralizado)	20%.	Luego de que el Expediente Técnico sea <b>DECLARADO ADMISIBLE</b> y considerado como <b>ELEGIBLE</b> en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en la <b>ETAPA de ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN</b> , conforme al Anexo I y VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21 <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna</b>
Cuarto entregable	Según el plazo establecido en la Etapa de <b>Calidad Técnica</b> de la Unidad ejecutora Provias	20%	Luego de que el Expediente Técnico sea <b>DECLARADO APTO</b> , en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la <b>ETAPA CALIDAD TÉCNICA</b> , y el consultor haya entregado el Expediente Técnico aprobado en físico 01 Original



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

	Descentralizado del MTC)		y 01 copia debidamente firmado y foliado por los responsables.  El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
--	--------------------------	--	--

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, sito en la Av. Los Libertadores - Castrovirreyna Huancavelica, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17: 30 horas



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS



### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2620022.

JULIO DEL 2024



Página 1 de 50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

I.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2620022.

I.2 FINALIDAD PÚBLICA

- La Municipalidad Provincial de Castrovirreyna tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo provincial integral sostenible. Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública municipal de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, regional y provincial para contribuir al desarrollo integral de su circunscripción.
- Conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, La Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, se constituye como la Unidad Ejecutora a través del área respectiva, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónico revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, y crear prioritariamente las condiciones de servicio de transitabilidad vial adecuado, que permitan el acceso que eleve el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.
- En ese sentido la finalidad pública del proyecto es el Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vial interurbana en HV-970 en el tramo EMP. PE-26A (Rep. Mollepampa), toda vez que no ha sido atendidas por el gobierno local, regional y otro sector de su competencia. Es el motivo principal por lo cual, se requiere la contratación de consultoría para la elaboración de expediente técnico.

I.3 ANTECEDENTES

En cumplimiento a la programación Anual y el ejercicio presupuestal de Inversiones, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, ha dispuesto llevar a cabo a la fase de inversión con la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO – PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", los cuales deberán ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en la Ficha Técnica del estudio de pre inversión declarado viable el 07/11/2023, con Código Único de Inversión - CUI 2620022

I.4 UBICACIÓN DE PROYECTO



La ejecución del proyecto se ubica en:

- Departamento : Huancavelica
- Provincia : Castrovirreyna
- Distrito : TicraPO
- Centros Poblados : TicraPO, Barrio Santa Rosa, Barrio Buenos Aires

Página 2 de 50



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tramo : EMP. PE-26A (Rep. Mollepampa)
- Coordenadas Geográficas UTM : Zona 18 SUR

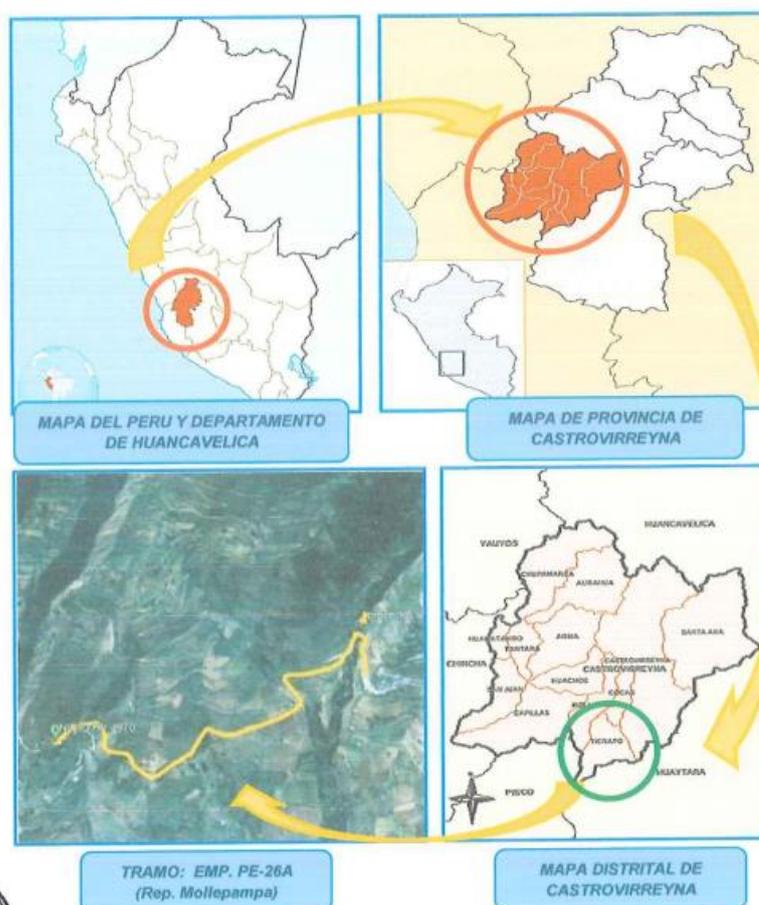
Inicio de vía: Barrio Santa Rosa

- Este: 452049.109 m, Norte 8521726.071 m
- Latitud -13.371608°, Longitud: -75.442847

Inicio de vía: Barrio Buenos Aires

- Este: 4522735.898 m, Norte 8520953.345 m
- Latitud -13.378606°, Longitud: -75.436517

Gráfico N° 01: Ubicación Geográfica del Proyecto en el Departamento de Huancavelica, Provincia de Castrovirreyna y Distrito de Ticrapo.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### 1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.5.1 Objetivo General

- El objetivo del Términos de Referencia es establecer las condiciones bajo las cuales el consultor, persona natural y/o jurídica que cuente con un equipo multidisciplinario de profesionales, se encargue del desarrollo y entrega del expediente técnico de acuerdo a lo estipulado en el estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** – CUI N° 2620022.

#### 1.5.2 Objetivos Específicos

- Formular el expediente técnico que defina a detalle la alternativa 2 indicada en el estudio de pre inversión el cual ha sido calificado como viable, correspondiente al Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en HV-970 en el Tramo Emp. PE-26A (Rep. Mollepampa) de Centro Poblado Ticrapo del distrito de Ticrapo - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones Físicas, Económicas, Técnicas, Normativas funcionales, Climatológicas, Hidrologías, Topográficas, Geológicas, Cálculos Hidráulicos, Cálculo Estructural, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir las características técnicas de diseño y estructuración del proyecto señalado.
- Definir las especificaciones técnicas de construcción del proyecto indicado.
- Establecer el costo de la obra proyectada, así como el plazo de ejecución de la obra.
- El Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad de El Consultor.
- Contar con los documentos técnicos legales de sostenibilidad, tales como; Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, Certificado Ambiental y/o FITSA y/o documento equivalente otorgado por el sector competente.

### 1.6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

#### I. Descripción del servicio a ejecutar

Formulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con CUI N° 2620022.

El presente proyecto tiene como área de influencia principal a la localidad de Ticrapo y Centros poblados, así como a otros distritos de Castrovirreyna como Mollepampa, Huachos que interconectan a través de la vía Vecinal HV-970 con la vía nacional PE 26A.

#### II. Actividades:



1. Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades y su respectivo cronograma de actividades.
2. Realizar visita de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

3. El trabajo de campo se realizará con equipo y personal especializado.
4. Realizar el desarrollo del estudio juntamente con todo el equipo técnico propuesto.
5. Verificar documentación existente del terreno y gestionar conjuntamente con la Entidad la libre disponibilidad de terreno y/o el saneamiento legal de los terrenos donde se implementaría la infraestructura.
6. Realizar los estudios básicos de corresponder y diseño sobre el terreno donde se ubicará la infraestructura vial del proyecto de inversión.
7. Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, cotizaciones reales y acorde al lugar donde se ejecutará el proyecto.
8. Determinando las especificaciones técnicas y términos de referencia con sus respectivos costos debidamente sustentados, dicha documentación se incorporará al documento de formulación del expediente técnico.
9. Tramitar y adjuntar los estudios y documentos de sostenibilidad de acuerdo a los Requerimiento de Infraestructura de Transporte Nacional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – PROVIAS
10. Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área usuaria.
11. Hacer seguimiento documental constante con el equipo técnico evaluador a fin de cumplir con los plazos programados de elaboración de Expediente Técnico.
12. Subsanar las Observaciones de cualquier índole y tener predisposición para subsanar las observaciones que pudiera realizar el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, según indica la Directiva N° 001-2020-MPC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA", aprobado el 21 de enero del 2021 mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 004-2021-MPC-GM
13. Presentar el Expediente técnico según los requerimientos de PROVIAS. A sí mismo teniendo en consideración lo indicado la Directiva N° 001-2020-MPC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA", aprobado el 21 de enero del 2021 mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 004-2021-MPC-GM.
14. Otras que se considere pertinente el área usuaria a petición del Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, según indica la Directiva N° 001-2020-MPC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA", aprobado el 21 de enero del 2021 mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 004-2021-MPC-GM

La Municipalidad será la encargada de la coordinación y supervisión del servicio.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, el proveedor de este servicio deberá absolver todas las observaciones que se formulen a los estudios técnicos, diagnóstico, diseños, y presupuestos hasta contar con el informe de conformidad otorgado por la Municipalidad.

### III. Alcances, características y condiciones del servicio

El EXPEDIENTE TÉCNICO se elaborará cumpliendo con todos los requerimientos detallados en los presentes Términos de Referencia (TdR).



La descripción de los alcances del servicio que se hace a continuación no es limitativa, y servirá para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, debiendo EL CONSULTOR ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario y sobre la base de su experiencia (sin reducir sus



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

alcances); se considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

EL EXPEDIENTE TÉCNICO será elaborado en su integridad por EL CONSULTOR, debiendo comprender todos los estudios necesarios, e incluir los detalles y diseños a nivel de ejecución, de tal manera que se pueda contar con un documento técnico que asegure un proceso constructivo sin problemas e interferencias, garantizando la operatividad de la carretera durante su vida útil.

EL CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo con la realidad de la zona del proyecto. Para esto el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) y todos los Especialistas de acuerdo con su plan de trabajo, deberán viajar a la zona del proyecto durante la elaboración de este, a fin de tener pleno conocimiento de las características de los sectores donde se realizará el estudio.

En ningún caso el contenido de estos TdR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.

#### IV. Parámetros normativos y técnicos que deberá aplicar el consultor: (Serán de aplicación obligatoria las normas vigentes, así como las normas emitidas durante la vigencia contractual)

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley N° 28187.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del estado y sus normas modificatorias (leyes NS27842, 27852 y 27899).
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Anual del Presupuesto del Sector Público del año respectivo.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 315-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG Contralor General aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA, "Control previo Externo de las prestaciones adicionales de Obra" (Ítem 22. Responsabilidad, 22.1 Responsabilidad Funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra).
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 248-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y formatos"





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- ✓ Pautas metodológicas para incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climatológico en los proyectos de inversión pública.
- ✓ Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- ✓ Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial N° 052-2012-MIMAM.
- ✓ Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitación Urbanas.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✓ Norma G-050 Seguridad durante la construcción.
- ✓ Directiva N° 012-2017- OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación en la ejecución de la Obra".
- ✓ RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba al Directiva N° 001-2013- VMPCIC/MC, normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060 -2013- PCM.
- ✓ Reglamento Nacional de Metrados
- ✓ Normas sobre consideración de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- ✓ Norma Técnica Nacional de Edificación E. 050: Suelos y cimentaciones.
- ✓ Norma Técnica Nacional de Edificación E. 060: Concreto Armado
- ✓ Norma Técnica Internacional ASTM, ACI AASHTO, etc.
- ✓ Manual de ensayo de materiales – Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- ✓ Manual de Carreteras; Diseño Geométrico DG-2018 aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con R.D. N° 03-2018-MTC/14.
- ✓ Manual de Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos –RD N° 10-2014-MTC/14
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje – RD N° 20-2011-MTC/14.
- ✓ Manual de Dispositivo de Control de Tránsito Automotor para callas y Carreteras.
- ✓ Manual de Seguridad Vial – RD N° 05-2017-MTC/14.
- ✓ Manual de Inventarios Viales Parte IV – RD N° 09-2014-MTC/14 y RD N° 22-2015-MTC/14, que incorpora en el manual de inventarios viales aprobados por RD N° 09-2014-MTC/14.
- ✓ Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) – RM N° 22-2013-MTC/14.
- ✓ Manual de Carreteras Suelos, Geología Geotecnia y Pavimentos – Resolución Directoral N° 05-2013-MTC/14.
- ✓ Documentos Técnico "Soluciones Básicas en Carreteras no Pavimentadas"-RD N° 003-2015-MTC/14.
- ✓ Glosario de prácticas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes (RD N° 17-2012-MTC/14).
- ✓ Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras R D N° 028-2001-MTC/15.17.
- ✓ Manual de Puentes, aprobado mediante Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14.
- ✓ Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para demarcación y señalización del derecho de vía.
- ✓ Norma CE.010 – Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.
- ✓ Directiva N° 01- 2011-MTC/14 – Reductores de Velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- ✓ Reglamento del Régimen de Formulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79 VC). Aplicable en la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.

- ✓ Directiva N° 7-2018-mtc/21, "Directiva para la Aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyecto de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal" modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21.
- ✓ Resolución Gerencial Municipal N° 004-2021-MPC-GM de fecha 21 de enero del 2021 se aprueba la Directiva N° 001-2020-MPC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA".

**V. Alcances y Contenidos Mínimos del Expediente**

Los contenidos mínimos, que debe incluir el estudio son los indicados a continuación, entendiéndose que esta puede ser ampliada a criterio del CONSULTOR o solicitud del Evaluador:

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	NO
0. Carátula e Índice		
1. Formato 1 – INVIERTE.PE		
2. Resumen Ejecutivo		
3. Memoria Descriptiva		
a. Memoria descriptiva general.		
b. Memoria descriptiva por componentes.		
4. Metrados		
a. Resumen de metrados		
b. Metrados a detalle para todos los componentes.		
5. Análisis de precios unitarios		
a. Análisis de costos unitarios.		
b. Análisis de costos unitarios - subpartidas.		
6. Presupuesto de Obra / Resumen Total		
a. Memoria de costos y bases para el cálculo.		
b. Presupuesto analítico del proyecto.		
c. Resumen de Presupuesto		
d. Presupuesto por componentes de obra.		
e. Detalle de gastos generales		
f. Detalle de gastos de supervisión		
g. Detalle de gastos de expediente técnico		
h. Detalle de otros gastos		
i. Análisis de precios unitarios		
j. Análisis de sub partidas		
k. Relación general de recursos		
l. Costo de Mano de obra		
m. Costo de Materiales		
n. Costo de Alquiler de equipo		
ñ. Relación de equipo mínimo		
o. Distancias medias.		
p. Rendimiento de transporte.		
q. Cálculo de flete y movilización.		
r. Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios <small>(Se deberán presentar tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor)</small>		
7. Fórmulas polinómicas		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

a.	Agrupamiento para cada fórmula polinómica.		
b.	Fórmula polinómica (Las que sean necesarias).		
<b>8.</b>	<b>Cronogramas</b>		
a.	Diagrama de Gantt		
b.	Programación PERT/CPM		
c.	Cronograma valorizado de ejecución de obra.		
d.	Cronograma de adquisición de materiales.		
e.	Cronograma de utilización de equipo.		
f.	Cronograma de desembolso económico.		
<b>9.</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>		
a.	Especificaciones técnicas.		
<b>10.</b>	<b>Estudios de Ingeniería Básica:</b>		
a.	Tráfico		
	- Estudio de tráfico.		
	- Datos de campo.		
b.	Topografía		
	- Estudio topográfico.		
	- Datos de campo.		
c.	Suelos, Canteras y Fuentes de agua.		
	<b>Suelos.</b>		
	- Estudio de suelos.		
	- Resultados de laboratorio y ensayos.		
	<b>Canteras.</b>		
	- Estudio de canteras.		
	- Resultados de laboratorio y ensayos.		
	<b>Agua.</b>		
	- Resultados de laboratorio.		
d.	Hidrología e Hidráulica		
	- Estudio de hidrología.		
	- Estudio de hidráulica.		
	- Datos de campo.		
e.	Geología y Geotécnica (incluye estabilidad de taludes)		
	- Estudio de geología.		
	- Estudio de geotecnia.		
	- Datos de campo.		
f.	Seguridad Vial y señalización.		
	- Estudio de seguridad vial y señalización.		
	- Datos de campo.		
g.	Inventario vial, de corresponder		
	- Estudio inventario vial.		
	- Informe de zonas críticas.		
<b>11.</b>	<b>Diseños:</b>		
a.	Geométricos		
	- Informe de diseño geométrico.		
	- Memoria de diseño geométrico.		
b.	Pavimentos		
	- Informe de pavimentos.		
	- Memoria diseño de pavimentos.		
c.	Estructurales de Obras de Arte		
	- Informe de estructuras.		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Memoria de diseño y cálculo estructural.			
d. Drenaje			
- Memoria diseño de drenaje.			
e. Seguridad Vial y Señalización			
- Informe de señalización y seguridad vial.			
- Memoria diseño de seguridad vial y señalización.			
<b>12. Plan de mantenimiento o conservación</b>			
<b>13. Estudios Socio Ambientales</b>			
a. Estudio de impacto ambiental y social y/o FITSA			
<b>14. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Norma G.050)</b>			
<b>15. Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD)</b>			
<b>16. Planos</b>			
a. Índice de Planos			
b. Plano de Ubicación y localización.			
c. Plano topográfico			
d. Plano Clave.			
e. Plano de Situación Actual			
f. Plano de secciones tipo			
g. Plano de planta y perfil.			
h. Plano de secciones transversales.			
i. Plano de obras de arte, drenaje y complementarias.			
j. Plano de ubicación de canteras, puntos de agua y depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, estabilización de taludes.			
k. Plano de demoliciones y desmontajes, de interferencias y obstrucciones. (de ser el caso)			
l. Plano de pases provisionales a nivel del diseño geométrico.			
m. Plano de obras de defensas ribereñas y de protección. (de ser caso)			
n. Plano de sistema de drenaje.			
ñ. Plano geológico - Geotécnico - Geodinámico. (de ser el caso)			
o. Plano geológico - Geotécnico específico y de detalle para caso de puentes. (de ser el caso)			
p. Planos de Puentes (de ser el caso)			
q. Planos de obras de control y protección de procesos de geodinámica externa. (de ser el caso)			
r. Planos de diagrama de masas.			
s. Planos de señalización y seguridad vial.			
t. Cartel de obra (según modelo típico).			
<b>17. Panel fotográfico</b>			
a. Fotografías con su respectiva leyenda.			
<b>18. Anexos</b>			
a. Certificación Ambiental *			
- Resolución que otorga la certificación ambiental (vigente) o documento equivalente (FITSA).			
b. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA ** (De corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras).			
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos.			
c. Documentos que garanticen la Disponibilidad de Terreno			
- Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la vía.			
- Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta los depósitos de material excedente.			
- Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el campamento.			
- Certificado detallado de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta el patio de máquinas.			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

-	Certificado de libre disponibilidad de puntos de agua.		
d.	Documentos que garanticen la Disponibilidad de Canteras		
-	Certificado detallado de libre disponibilidad de canteras		
e.	Resolución de Aprobación del Expediente Técnico		
-	Resolución de aprobación del titular de la entidad.		
<b>18. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras</b>			
a.	Información de acuerdo al ítem de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras junto a los anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF		
19.	Otros..... (De ser necesarios para el alcance del estudio)		
20.	CD – USB versión digital***		

(\*) El proyectista debe tramitar la Certificación Ambiental o documento equivalente ambiental (FITSA) ante la autoridad competente.

(\*\*) CIRA solo para: utilización de canteras nuevas, botaderos, variación de trazo, ampliaciones de vía, construcciones nuevas.

(\*\*\*) Debe contener los archivos nativos del contenido del expediente técnico (Word, Excel, Ms Project, AutoCAD, data del s10 u otros que correspondan) debidamente organizados en carpetas de acuerdo al índice del documento. Cada numeral del índice representara una carpeta y un sub numeral una sub carpeta.

*Nota: el contenido del expediente técnico es de carácter referencial, la misma que deberá adecuarse al contenido mínimo exigible del Sistema de Priorización de Proyectos – SPP de Provias Descentralizado del MTC, bajo responsabilidad del consultor. En el caso de estudios o contenidos no precisados en los TDR estas serán bajo acuerdo de ambas partes, cuyos costos serán asumidos por la Entidad.*

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico formulado en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, relación de equipos (bienes de capital, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.

**5.1. Estudios de Ingeniería Básica**

Respecto a los estudios de ingeniería básicos a desarrollar serían los siguientes:

**a) Estudio de Tráfico**

Para determinar el ancho de la calzada son necesarios dos factores, el Estudio de la Demanda (Estudio de Tráfico), siendo el caso de una carretera ya existente, mientras que, para el caso de construcción de carretera nueva, requiere de un estudio económico zonal o regional que lo justifique. La proyección de tránsito se divide en dos partes. Una proyección para vehículos de pasajeros que crecerá aproximadamente al ritmo de la tasa de crecimiento de la población; y una proyección de vehículos de carga que crecerá aproximadamente con la tasa de crecimiento de la economía.

En el caso de proyectos de mejoramiento de carreteras, en los que hay flujos vehiculares existentes, el consultor deberá presentar el Estudio de tráfico con sus componentes; breve memoria descriptiva del análisis de las incidencias de tránsito con los que se ha determinado la ubicación de los puntos de conteo; además deberá adjuntarse necesariamente las fichas de registros de paso vehicular de todos los días de conteo debidamente suscritos por el técnico





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

registrador y el jefe de la brigada.

El Estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad contratante. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección (horario, diario, estacional), para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de uno (01). La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 2 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.

El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica. Asimismo, este estudio puede incluir otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.

### b) Estudio Topográfico

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georreferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

- Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
- Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros o según lo establezcan los documentos de la entidad contratante.
- Colocación de BMs (Bench Mark) cada 500 m o a las distancias que establezca la entidad contratante, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN, o con la aprobación de la entidad contratante, se podrá establecer la indicada cota de referencia mediante otro método.
- Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
- Descripción de marca de cota fija (BM), dado por el IGN, BM Auxiliares, libreta de nivelación (copia), etc. Conclusiones y recomendaciones.

Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas (curvas de nivel), pendientes, extensión, colindancias, área, ángulos y vértices del terreno, referencias a las coordenadas UTM. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones del caso; así como la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de referencia, en cuanto a las zonas que comprometa la faja de carretera; exponiendo las posibles causales que lo originan. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc. (Escala 1:50, 1:75, 1:100, 1:2000 según corresponda la magnitud del terreno).





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Asimismo, el levantamiento topográfico deberá estar enmarcado dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para el diseño de carreteras de bajo volumen de tránsito (IMD:200veh/día.).

El informe topográfico deberá contener:

- Objetivo.
- Metodología – memoria de cálculo (incluir equipamiento utilizado).
- Levantamiento topográfico: trabajos de campo y trabajos de gabinete.
- Fotos de BM.
- Ficha Técnica de BM
- Coordenadas UTM de la poligonal.
- Plano topográfico.
- Anexo: Descripción de Marca de cota fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; libreta de nivelación (copia), etc.
- Conclusiones recomendaciones.
- Copia de certificado de calibración de equipos topográficos.

### c) Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua.

#### Estudio de Mecánica de Suelos

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural. establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento.

Se recopilará información sobre las características y estado de la superficie existente en el tramo proyectado, por donde se habrá de construir la vía.

EL CONSULTOR debe desarrollar el estudio a lo largo de la traza del trazo proyectado (incluyendo variantes y zonas de ampliación de plataforma); en base al manual Suelos y Pavimentos del Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" del MTC. Normas nacionales e internacionales aplicables.

Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se proyectará el pavimento. para lo cual como mínimo:

- a. Se recopilará toda la información sobre las características y estado del terreno. superficie de rodadura o pavimento existente a lo largo del tramo por donde se habrá de construir o mejorar la vía.
- b. EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del suelo por donde está proyectada la vía.
- c. EL CONSULTOR para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. Las prospecciones no deben ser menores de Dos (2) por Km. (una cada 500 m. mínimo), distanciadas uniformemente. en forma alternada (izquierda - derecha) y dentro de la faja (ancho de calzada) de la vía proyectada; en caso de haber diferenciación en las características de los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

estratos entre calicatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, Etc.) se hará una calicata adicional entre ambas.

- d. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m. debajo de la línea de subrasante proyectada.
- e. En caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.) se hará una calicata adicional entre ambas. En caso de presentarse precipitaciones (lluvias) durante los trabajos de prospecciones, estos deberán ser paralizados reanudados una vez que se haya superado el evento
- f. EL CONSULTOR, presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectúe, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- g. EL CONSULTOR por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación (columna estratigráfica), donde:
- Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados. (incluyendo la capa superficial).
  - Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación.
- h. EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras, ejecutando ensayos en el laboratorio de suelos y materiales en conformidad con las Normas EM-2000, ASTM, AASHTO y NTP, mismas que deben estar respaldados por certificados expedidos por un laboratorio reconocido y autorizado; siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- i. Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos (E.050) a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:
- Análisis Granulométrico por tamizado
  - Humedad Natural
  - Límites de Atterberg (Límite Líquido, Límite Plástico, Índice de Plasticidad)
  - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO
  - Otros concerniente a la actividad
- j. También se efectuará ensayos de Próctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por: i) Cada tipo de suelo y ii) Como control de su permanencia de éste, cada (01) kilómetro como máximo.
- k. Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados.
- l. La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR's.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- m. La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas podrían ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- n. EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la vía proyectada, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; incluir un cuadro resumen con las características físico mecánicas de cada uno de los estratos: Progresiva, número de Estrato, profundidad (m): Límites Líquido y Límite Plástico Índice de Plasticidad, Humedad Natural, clasificación SUCS y AASHTO, asimismo sus características de densidad-humedad (MDS y OCH). valor de capacidad de soporte CBR: al 95% y al 100%, ubicando cada uno bajo cada columna del Perfil Estratigráfico.
- o. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico - mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- p. Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, se podrá establecer en base al valor de mayor incidencia en el sector, o en base al cálculo estadístico de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento.
- q. EL CONSULTOR deberá presentar un cuadro de calicatas. en las cuales en donde indique: número de calicata. progresiva, lado y coordenadas UTM.
- r. EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el período de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos EL CONSULTOR será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados
- s. EL CONSULTOR además de los Certificados de ensayos de laboratorio debe presentar cuadros Resúmenes de los Resultados de Ensayos, en donde se indique: Numero de Calicata, Progresiva. Muestra, Profundidad del Estrato, Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: N° 04 y N° 200, Constantes Físicas (Límite Líquido e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO, Proctor (Máxima Densidad Seca y Óptimo Contenido de Humedad) y CBR (al 95 y 100% de la MDS).
- t. EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico - mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere EL CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas - mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- u. Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal del eje de la vía para su ubicación por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una; en caso de incumplimiento EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros. además, se aplicará una penalidad de 0.5% del monto total del contrato.

- v. La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera) presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR sobre los resultados de los ensayos.
- w. El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la superficie existente o de los trazos nuevos, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y las dimensiones correspondientes.
- x. Dentro de la memoria descriptiva del estudio de suelos, EL CONSULTOR desarrollará, de ser el caso, el Capítulo de Estabilización de Suelos, en concordancia al Capítulo IX de la Sección Suelos y Pavimentos del Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", en el cual se analizarán y aplicaran criterios vigentes de estabilización de suelos, y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos, precisando para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis, el caso de estabilizaciones en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta también el tipo de material en los cortes. Finalmente, EL CONSULTOR debe seleccionar la mejor alternativa de estabilización de suelos, luego de un análisis Técnico -Económico.

La entidad de considerarlo conveniente podrá realizar la visita a las Instalaciones del Laboratorio donde se realizarán los ensayos, verificando que dicho Laboratorio tenga el Personal calificado y que los equipos cuenten con los respectivos certificados de calibración vigentes, de manera tal que garantice la exactitud o validez de los resultados de los ensayos.

### Canteras y Fuentes de Agua

Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas del pavimento o de la vía proyectada (relleno, afirmado, subbase y base granular. tratamientos superficiales, recubrimientos con asfalto, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico. (Según necesidad del proyecto).

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras, para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra; en concordancia con el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción" del MTC (RD N° 22-2013-MTC/14); debiendo EL CONSULTOR asegurar en calidad y cantidad, el abastecimiento de materiales para la obra, ejecutando como mínimo las siguientes labores:

- a. EL CONSULTOR localizará como mínimo dos (02) canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Rellenos. Afirmado, materiales estabilizados subbase granular. base granular, carpeta asfáltica, concreto hidráulico, tratamientos





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

superficiales, etc.) según corresponda para la infraestructura vial proyecta, áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como también agregados pétreos para su empleo en concreto de cemento portland (para estructuras, obras de arte y drenaje, etc.), terraplenes, mejoramientos de la sub-rasante, rellenos, entre otros de ser el caso.

- b. Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal disponibilidad para su empleo).
- c. EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable asimismo recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, materiales estabilizados subbase granular, base granular, carpeta asfáltica, concreto hidráulico, tratamientos superficiales, etc.).
- d. EL CONSULTOR recomendará de ser el caso los tipos de planta: i) para la producción de agregados de los diferentes usos granulométricos, y ii) para tratamientos superficiales, mezclas asfálticas y/o concreto de cemento portland. Definirá los requerimientos de rendimientos de producción; así como también establecerá la ubicación de los mismos, considerando la mejor alternativa técnica - económica, en coordinación con las Especialidades de Costos y Presupuestos e Impacto Ambiental.
- e. EL CONSULTOR con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación considerada. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuará calicatas complementarias: a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.
- f. EL CONSULTOR presentará un registro de excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Ubicará la calicata con coordenadas UTM del Elipsoide WGS 84. ii) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en concordancia con la norma ASTM D-2488-09a iii) Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada (diferentes perspectivas donde se aprecie los estratos a explotar, la magnitud de la cantera).
- g. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (versión vigente), de presentarse ensayos no contemplados en este Manual se podrá utilizar las normas ASTM, AASHTO y NTP, etc., y serán de acuerdo al uso propuesto y, además, de acuerdo a lo señalado en el Manual Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (RD N° 22-2013-MTC/14): los que serán básicamente los siguientes

Ensayos Estándar:



- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N° 200



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Límite Líquido
- Límite Plástico
- Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

### Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)

Y demás ENSAYOS que señalen el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" del MTC (RD N° 22-2013-MTC/14), de acuerdo al requerimiento de calidad del uso propuesto

h. Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (RD N° 22-2013-MTC/14), de acuerdo al uso propuesto; mínimo:

- Ensayos Estándar: Un juego de ensayos por cada estrato de la prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.
- Ensayos Especiales: Tres (03) Juegos de ensayos por cada cantera, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

i. Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, Etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (RD N° 22-2013-MTC/14).

j. La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos; así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes.

k. En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán, además:

- La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
- Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.) o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).

l. Se seleccionarán únicamente las canteras más cercanas a la Obra, que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto vial y que las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados cumplen con la totalidad de las correspondientes Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de carreteras del





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MTC (RD N° 22-2013-MTC/14), de acuerdo al uso propuesto.

- m. EL CONSULTOR evaluará las condiciones de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos o mejorarlos. señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros. se realizará la identificación del camino de acceso con GPS (Ruta), y vistas fotográficas.
- n. EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. EL CONSULTOR en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- o. EL CONSULTOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: cantera, calicata, muestra. nombre del ensayo, resultados. etc.).
- p. Se efectuará el levantamiento topográfico solo de aquellas canteras que se utilizaran en el proyecto para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas mediante las coordenadas UTM de las canteras.
- q. EL CONSULTOR además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la adecuada identificación: cantera, calicata. muestra. nombre del ensayo, resultado etc.).
- r. De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (concreto hidráulicos o concreto de cemento portland, capas granulares y otros) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (RD N° 22-2013-MTC/14).
- s. EL CONSULTOR presentará un Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos. potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).
- t. EL CONSULTOR a través de sus Especialistas de Impacto Ambiental. debe también establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes y obtener las autorizaciones de uso o explotación de las canteras propuestas en el Estudio, de parte de los titulares de los terrenos donde se encuentren.
- u. EL CONSULTOR deberá establecer las condiciones legales y técnicas o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para la explotación de canteras, debe realizar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto.
- v. En el caso de tratarse de canteras de ríos (cauces) y fuentes de agua, EL CONSULTOR debe realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de disponibilidad ante la Autoridad Nacional de Agua (LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N° 29338- marzo 2009





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

y normas vigentes).

- w. La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: Ubicación del banco de materiales. accesibilidad al mismo, estado de los accesos, tipo de fuente de materiales. descripción de los agregados, análisis de resultados, usos, rendimientos, tratamiento. tipo y periodo de explotación. propietario, disponibilidad de la misma, volumen bruto y neto. volumen de material utilizable y desechable. y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR. Así como también los correspondientes paneles fotográficos de cada una de las canteras.
- x. Asimismo. la Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación de las fuentes de agua. accesibilidad a los mismos, estado de los accesos. tipo de fuente de agua, descripción. usos. y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR; así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de las fuentes de agua y el muestreo para ensayos químicos.
- y. Las canteras y las fuentes de agua no deberán ubicarse en zonas arqueológicas o colindantes a ellas. debiendo reconsiderar una nueva cantera y/o fuente de agua. con la finalidad de brindar de disponibilidad de las mismas en el informe final de evaluación arqueológica.

### d) Estudio Hidrológico/Hidráulico

El sistema de drenaje es un aspecto importante para cualquier tipo de intervención de los trabajos en una carretera (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento), ya que el funcionamiento del sistema de drenaje (alcantarillas de paso. Tajcas, badenes y desviadores de agua, cunetas, subdrenos y puentes) permite la durabilidad y preservación de la vida útil de la calzada y del medio ambiente. Para el mejoramiento del camino vecinal se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

#### **Hidrología.**

Efectuará la recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio (elaborada o monitoreada por instituciones autorizadas).

Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo. se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).

Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas del área de estudio. Determinación de los parámetros físicos de las cuencas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, Etc.). Presentarán el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de la calle alimentadora a la cuenca ciega.

El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de lodos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales. área a portante a las cuencas afectadas. etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidrológicos, Hidráulicos (drenaje) y del estudio integral.

El responsable presentará el análisis hidrológico, el cual deberá contener como mínimo. hidrogramas. análisis de frecuencias y pruebas de ajustes (Smirnov - Kolgomorov). Presentar memoria de cálculo y conclusiones del análisis.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Determinación del Periodo de Retorno de acuerdo al tipo de estructura de drenaje propuesta

Delimitación de las cuencas, subcuencas y/o quebradas que son interceptadas por el camino vecinal. Se debe incluir cuadros con los parámetros geomorfológicos de cada cuenca incluyendo el área, perímetro, longitud de cauce, cota máxima y mínima del cauce y tiempo de concentración.

Determinación del caudal máximo de cada estructura de drenaje propuesta mediante modelos hidrológicos computarizados o modelos hidrológicos adecuados, previo análisis de la cuenca hidrográfica, precipitaciones y descargas

### Hidráulica.

Se desarrollará el análisis y evaluación de la necesidad de considerar el diseño de cunetas en el camino vecinal existente para ello deberá fundamentar la elección del sitio, el ancho de sección propuesta, el tipo de revestimiento y la pendiente de la misma, de ser necesario la utilización de estas obras de arte.

Se deberá estudiar el efecto que el camino vecinal proyectada tiene sobre los canales y cursos de agua existentes, cuyo trazado deba ser modificado.

Incluir los anexos de cálculo para la verificación de los resultados hidrológicos e hidráulicos

En caso se requiera reemplazar estructuras existentes, la sección hidráulica de las estructuras proyectadas debe ser igual o mayor a las originales

Debe ponerse énfasis en el óptimo funcionamiento del sistema de drenaje: cuneta y la alcantarilla de desfogue o de alivio, teniendo en cuenta que la solución que se plantee garantice la operatividad del drenaje superficial en las épocas de avenida.

El dimensionamiento de las obras de drenaje a proyectar/ reemplazar se efectuará de acuerdo a los resultados / del Estudio de Hidrología, basado en series estadísticas a partir de la información meteorológica de SENAMHI) eventos máximos disponibles en el área del estudio

Las capacidades hidráulicas de las cunetas se diseñarán en función a la precipitación máxima diaria de la estación seleccionada para el análisis y el área de influencia. De acuerdo a la evaluación de campo y propuestas de diseño, de ser necesario se deberán definir los sectores que requieran elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje

Para el caso de alcantarillas, badenes, y cunetas, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación (progresiva), parámetros hidráulicos y dimensiones finales.

Se deberá realizar el muestreo y caracterización del material del lecho, con el objetivo de determinar el tamaño representativo que englobe todo el espectro de tamaño presente en él, de acuerdo al Manual de carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (RD N° 20-2011-MTC/14).

Se debe aplicar el Manual de carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (RD N° 20-2011-MTC/14), y normas vigentes concernientes al proyecto.



e) **Estudio de geología y Geotecnia (Incluye estabilidad de taludes).**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Comprenderá el resultado del estudio geológico y geotécnico del proyecto, incluyendo el estudio de estabilidad de taludes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

El estudio geológico que tiene por finalidad, establecer las características geológicas de la zona del proyecto, se realizará en base al Cartografiado Geológico a nivel de Geología Regional, utilizando como información base, los Cuadrángulos Geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente.

La información Geológica Regional obtenida, deberá ser presentada en un mapa geológico que describirá los resultados del trabajo de campo, la cual tendrá concordancia con la información base antes indicada. Deberá presentar la interpretación geomorfológica, estratigráfica, litográfica, geología estructural en el emplazamiento de cada tramo, sobre el cual, además, se identificará los poblados, quebradas principales, sectores críticos e inestables y otros que requiera el proyecto.

El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas – geotécnicas

encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la Información Regional obtenida.

El indicado mapa, identificará además de los poblados y quebradas principales, los sectores críticos o inestables que evidencien movimientos de masas caracterizados por hundimientos, asentamientos, deslizamientos, derrumbes y demás elementos de utilidad al estudio. Además, deberá indicar las medidas correctivas para el tratamiento de los puntos críticos debidamente identificados, ubicados y dimensionados.

El estudio geotécnico, incluirá el análisis de Estabilidad de Taludes del proyecto, para cuyo efecto se deberán efectuar ensayos Estándar y Especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geotécnicos de los materiales existentes.

El estudio geotécnico, por lo general debe contener lo siguiente:

- Evaluación de la subrasante
- Evaluación de la estructura del pavimento existente
- Caracterización de los materiales y análisis de estabilidad de terraplenes
- Estudio de estabilidad de taludes en corte y de laderas adedafias.
- Estudio de fundaciones para estructuras
- Evaluación de materiales para concretos y estructura de pavimentos.

Los estudios geotécnicos con fines de cimentación de puentes vehiculares deberán desarrollarse de acuerdo al Manual de Puentes del MTC, los mismos que consistirán en lo siguiente;

El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto, en términos de su longitud y las condiciones del suelo que permitan determinar los parámetros geotécnicos. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del puente, estribos, pilares y accesos.

Los estudios geotécnicos comprenderán:

- Ensayos de campo en suelos y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o rocas extraídas de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos de suelo, base rocosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnicos preliminares para diseño del puente a nivel anteproyecto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Dependiendo de la envergadura del proyecto y del tipo de suelo se deberán realizar sondajes (**perforaciones diamantinas** o similares según tipo de terreno) complementadas con **refracción sísmica**, o excavaciones de verificación.
- Presentación de los resultados y recomendaciones sobre Especificaciones constructivas y obras de protección.

La cantidad y profundidad de los sondajes se deberán definir tomando en cuenta la magnitud y complejidad del proyecto, así como las condiciones locales del subsuelo y de la información existente que se obtenga. En el Manual en el Artículo 2.8.0.3 (10.4.2 AASHTO) se presenta la Tabla 2.8.0.3-1, en la que se definen la cantidad y profundidad de los sondajes de exploración mínimos. La Entidad podrá establecer en el contrato los requerimientos que considere técnicamente convenientes para casos particulares de sondajes tanto en número como en profundidad. En el presente caso el puente proyectado es de 01 carril cuyo ancho promedio del estribo es inferior a 100 ft (30 m), por lo que se deberá efectuar como mínimo un punto de exploración por cada sub estructura o estribo.

Para puentes menores a 10.00 m., de luz entre ejes de apoyos, se podrá efectuar exploraciones directas, mediante una perforación diamantina en un apoyo complementada por exploraciones geofísicas en cada punto de apoyo. De verificarse una variación estratigráfica, geotécnicamente significativa, se deberá efectuar una perforación adicional en el otro apoyo.

La profundidad de exploración debe ser:

- Lo suficientemente grande como para atravesar totalmente suelos no adecuados para cimentación, por ejemplo, turba, limo orgánico, o suelos blandos de grano fino, y encontrar material competente con capacidad de soporte suficiente, como suelo cohesivo duro o rígido, suelo no cohesivo denso o el basamento rocoso.
- Al menos a una profundidad por debajo de la cimentación en la que el incremento de esfuerzos debido a la carga estimada en la zapata sea menor al diez por ciento del esfuerzo de sobrecarga efectivo (presión efectiva). Altura mínima 12 m.
- Si el basamento rocoso es encontrado antes de la profundidad requerida por el segundo criterio indicado anteriormente, la profundidad de exploración debe ser hasta penetrar por lo menos 10 ft en el basamento rocosa, pero la exploración en este nivel, debe ser lo suficiente como para caracterizar la compresibilidad del material de relleno en las discontinuidades horizontales, de ser necesario.

Nota: Donde se encuentre condiciones altamente variables del basamento rocoso (p.e. intercalación de rocas sedimentarias, de calidad variable, como lutitas con areniscas y/o lodolitas) o en áreas donde es probable la presencia de grandes bloques de roca, puede requerir de más de 10 ft (3.00 m) de muestra de roca para verificar la calidad del basamento rocoso.

### f) Estudio de Señalización y Seguridad Vial

#### Señalización

Se proyectará la señalización, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para calles y Carreteras aprobado con RD N° 16-2016--MTC/14.

EL CONSULTOR presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. EL CONSULTOR deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la Carretera.



EL CONSULTOR propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representen riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente, de ser el caso, se identificarán los límites del derecho de vía (en el expediente técnico se considerará la demarcación y señalización de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 404-2011- MTC/02).

El costo de los trabajos de señalización, se considerarán como partidas en el presupuesto de obra del estudio.

### Seguridad Vial

El consultor presentará, de acuerdo al Manual de seguridad vial aprobado del MTC con RD N° 05-2017-MTC/14.

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a. Registro y análisis de características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial.
  - Alineamiento horizontal y vertical inadecuado (tangente excesiva, visibilidad de parada reducida).
  - Acceso a intersecciones irregulares inadecuadas.
  - Estrechamiento de la vía, deformaciones de la superficie.
  - Punto de cruces de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas.
  - Puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, inadecuados dispositivos de seguridad vial.
  - Insuficiente o inadecuada señalización vial.
  - Carencia y necesidad de defensas laterales (guardavías, muros).
- b. Análisis de características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas del alineamiento horizontal y vertical, estrechamiento de la vía, limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de Visibilidad; puntos de cruce e intersecciones; zonas de peligro por procesos externos; obstáculos fijos; zonas de seguridad, etc.
- c. Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los PCA.
- d. Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.

En los sectores donde se cruza centros poblados, considerara para los diseños de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posibles. El diseño deberá ser coordinado con el especialista en diseño vial.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### e. Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.

Sobre la base de lo establecido en la Directiva N°007-2008-MTC/02 Sistemas de contención de vehículos, tipo barreras de seguridad, EL CONSULTOR deberá proyectar el uso de sistemas de contención de vehículos que considere más apropiado para zonas críticas que representen riesgos de seguridad vial. tales con accesos a puentes. pasos a desnivel, curvas peligrosas, separadores centrales, taludes de terraplén, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, diseñando la longitud adecuada para que el sistema se desarrolle en forma completa, concordante con su función.

### f. Las dimensiones y características especificadas de los dispositivos de seguridad o medidas diseñadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: memoria descriptiva, planos, metrados, etc.

### g. Los sectores que representen riesgo e inseguridad vial se proyectaran con la debida señalización, diseñando adicionalmente según sea el caso elementos de seguridad (sardineles, postes delineadores, barreras de seguridad vial, guardavías y/o muros y amortiguadores de impacto.

### h. Se pondrá énfasis a las medidas de protección de peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas.

### i. Medidas de protección en los cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (hospitales, Iglesias, escuelas, mercados, Etc.) y señalización en las áreas de entrada y salida de los poblados.

### j. Asimismo, EL CONSULTOR deberá establecer las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras.

## 5.2. Diseños

Respecto a los Diseños:

### ▪ Diseño Geométrico Vial.

El proyecto será diseñado tomando como base el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018.

Utilizando los planos de levantamiento topográfico, EL CONSULTOR proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía (adecuándose en lo posible a la vía y rasante existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera que se obtengan los metrados con la suficiente aproximación.

El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas. Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio. El tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobreanchos en curvas





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, clima, etc., según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2018 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.

En lo posible, en las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en estudio.

El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se propongan

### ▪ **Diseño del Pavimento**

1. EL CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento. en función de la capacidad soporte de la sub-rasante. del tráfico previsto. de las condiciones ambientales del área (clima. altitud. precipitaciones, etc.). de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial. etc.
2. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento. EL CONSULTOR debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual de Carreteras vigente a la firma del Contrato Capítulo "Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos" del MTC; u otra que permita analizar las normas vigentes.
3. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos del diseño estructural del pavimento; EL CONSULTOR debe desarrollar la metodología AASHTO y complementariamente dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice. alguna otra metodología que se encuentre contemplado en la normativa vigente del MTC.
4. En cuanto a aspectos técnicos relacionados al empleo de Soluciones Básicas de Pavimentación. EL CONSULTOR deberá tener en cuenta lo indicado en el Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras o Pavimentadas del MTC. Presentando toda la documentación sustentadora sobre las dosificaciones y tipos de estabilizadores propuestos (certificados de ensayos de laboratorio).
5. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento. adjuntando una memoria de cálculo de todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados e indicando las condiciones y criterios asumidos.
6. EL CONSULTOR a manera de verificación podrá utilizar alguna otra metodología utilizada por entidades u organismos de reconocido prestigio. por lo cual debe contar con la autorización expresa de la Entidad,
7. EL CONSULTOR de acuerdo a los resultados de los trabajos de campo y laboratorio estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento mediante soluciones básicas de pavimentación (pavimentos económicos). Más adecuado y técnicamente viable para las condiciones del proyecto:



- Afirmado estabilizado,
- Suelo estabilizado (finos o gravas)
- Con superficie de rodadura asfáltica (recubrimiento asfáltico)
- Combinación de alternativas
- Carpeta Asfáltica.

Los mismos que deben estar en función de la capacidad soporte de la sub-rasante. del tráfico previsto,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, Etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

8. EL CONSULTOR con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará un pre-diseño del Suelo Estabilizado o Mezcla Asfáltica; así como también definirá el tipo de Estabilizador y/o tipo de Asfalto a utilizar de acuerdo a las características de tráfico, temperatura, altitud y precipitación de la zona.

9. Deberá tener en cuenta los factores que determinarán el método más conveniente de Estabilización del suelo que son los siguientes:

- Tipo de suelo a Estabilizar.
- Uso propuesto del Suelo
- Tipo de Aditivo Estabilizador del suelo.
- Experiencia en el tipo de Estabilización que se usará.
- Disponibilidad del tipo de Aditivo Estabilizador que se utilizará
- Disponibilidad del Equipo adecuado.
- Costos Comparativos

Tener en cuenta el Cuadro 9. 1. Guía Referencial para la Selección del Tipo de Estabilizador del "Manual de Carreteras: Suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos" y normas vigentes.

10. EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento (a nivel de alternativa acorde a las condiciones del proyecto), así mismo expondrá en una memoria de cálculo los parámetros y todos los criterios adoptados, describiendo secuencialmente como ha obtenido los resultados, adjuntando los cálculos respectivos; así como la versión digital para su evaluación

### ▪ Diseño y Cálculo Estructural de Obras de Arte

Este estudio permitirá definir y diseñar el tipo de las estructuras de drenaje como badenes o alcantarillas y el diseño estructural de las mismas que se utilizarán para drenar adecuadamente las quebradas en conformidad con el Estudio de Topografía, Estudio de Hidrología e Hidráulica y Estudio de Mecánica de Suelos, para lo cual se deberá tener las siguientes consideraciones.

1. El consultor llevará a cabo un estudio detallado y análisis exhaustivo para el diseño y cálculo estructural de las obras hidráulicas, en estricto cumplimiento con la Norma E.060 Concreto Armado y otras normativas aplicables, tales como los Criterios de Diseño de Obras Hidráulicas para la Formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de Afianzamiento Hídrico.
2. Deberá realizar un análisis geotécnico detallado para determinar la capacidad de carga del suelo y las características del terreno que afecten la estructura hidráulica, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos LEY N° 29338.
3. Se requiere el uso de métodos de cálculo estructural rigurosos y actualizados, conforme a las disposiciones de la Norma E.060 Concreto Armado y otras normativas pertinentes, para garantizar la seguridad y la eficiencia de la estructura hidráulica.
4. Deberá dimensionar adecuadamente la cantidad de acero requerida para la estructura, considerando las cargas hidráulicas, las acciones sísmicas y las condiciones de exposición ambiental, de acuerdo con los criterios de diseño establecidos en las normativas aplicables.
5. Se espera que presente un diseño estructural detallado, que incluya planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas, elaborados según los requisitos de la Norma E.060 Concreto Armado y otras normativas relevantes.
6. Deberá realizar un análisis de costos para determinar el presupuesto necesario para la construcción de la estructura hidráulica, considerando el costo del acero, el concreto y otros materiales, así como los gastos asociados a la mano de obra y la maquinaria requerida.
7. Deberá presentar el diseño estructural de la obra hidráulica junto con una memoria de cálculo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

detallada, que incluya los cálculos de resistencia de materiales, las solicitudes estructurales y los criterios de diseño utilizados, para su revisión y aprobación por parte de la entidad competente.

Para lo cual se considerará como estructuras de drenaje y obras de arte a los Puentes, Pontones, Alcantarillas, Badenes, Pases de agua, Muros de Contención, etc. sin estar limitados por el material de que estén conformados.

La normativa básica a utilizarse es:

- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias
- Manual de diseño de puentes del MTC
- Especificaciones para el diseño de puentes de la AASHTO LRFD
- Normativas especificadas en el numeral 5.0 Alcance

El Informe del capítulo de estructuras y obras de arte, sin ser limitativo deberá contener lo siguiente:

- a. Efectuar el Inventario y Evaluación de cada una de las Estructuras existentes definiendo:
  - Ubicación (progresivas).
  - Condiciones actuales (a nivel de los elementos principales y en general de la estructura. las limitaciones de estructuras provisionales, ancho de calzada. etc.).
  - Características Generales (dimensiones, condiciones hidráulicas, estructurales, etc.)
  - Los datos del inventario de obras de arte y drenaje serán consignados mediante fichas de campo elaborados por EL CONSULTOR.
  - Vistas Fotográficas
- b. Proponer y detallar en base a la Evaluación, Trabajos de:
  - Construcción (estructuras que demanda la vía).
- c. De requerirse estructuras nuevas. proponer la estructura necesaria teniendo en consideración los siguiente:
  - Para definir el tipo de estructura y su dimensionamiento, previamente se deberá contar con los parámetros de ingeniería bien definidos; Nombre, Profundidad de socavación, capacidad admisible del suelo de fundación, tipo y profundidad de cimentación. nivel freático, asentamientos permisibles, disponibilidad de materiales, etc. Todas estas condiciones serán respaldadas por los especialistas correspondientes)
  - El diseño de todas las estructuras definitivas debe cumplir con las normas o reglamentos vigentes (manual de diseño de puentes y reglamento AASHTO LRF Den su versión vigente) y de acuerdo al material que se determine como apropiado.
  - El Diseño de los diferentes tipos de estructuras. deberán estar plasmados con planos respaldados mediante la memoria de cálculo respectiva.
  - Los cálculos de la estructura efectuados con software especializado. deben ser presentados indicando los datos de entrada, modelo estructural, descripción de la estructura acompañada de esquemas y dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales. cargas y sus combinaciones.
  - Los resultados del cálculo por computador. parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- Los planos que se generen deben ser presentados en los formatos y escalas adecuadas. además de adjuntar en versión digital en AUTOCAD, no se admitirá planos en formatos gráficos.
- d. En el análisis y diseño de muros de contención, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
- Parámetros de geología y geotecnia definidos.
  - Los muros podrán ser de gravedad o tipo cantiléver, de requerirse con obras complementarias correspondientes.
  - Efectuarla verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento. para condiciones estáticas y dinámicas según los estados límites establecidos en la normativa técnica vigente.
  - Los planos (de ser el caso) deberán contemplar su ubicación en planta, sección transversal, detalles estructurales, elevación y cotas de cimentación.
- e. Adicionalmente de ser necesario considerar como alcances adicionales lo siguiente:
- Plantear conjuntamente con el especialista de hidrología e hidráulica las obras complementarias necesarias para algunas estructuras de drenaje: defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.
  - En caso de existir puentes. referirse a la Normativa técnica Vigente del MTC (Manual de Diseño de Puentes del MTC, especificaciones de diseño de puentes AASHTO LRFD en versión actualizada).
- **Drenaje**

El Consultor, de acuerdo a la Normativa: Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, y el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG - 2018, deberá llevar a cabo los siguientes pasos y consideraciones:

- i. Estudio de Alternativas: El Consultor estudiará y analizará diversas alternativas de drenaje, considerando los requerimientos técnicos, económicos y ambientales del proyecto. Esto incluirá la evaluación de la capacidad de drenaje del suelo, la topografía, el clima y los recursos disponibles.
- ii. Cumplimiento de Normativas: Se asegurará de cumplir con las normativas peruanas vigentes, incluyendo el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, así como el Manual de Carreteras.
- iii. Metodología de Diseño: Se empleará la metodología indicada en las normativas pertinentes para el diseño de sistemas de drenaje, considerando aspectos como la capacidad de flujo, la resistencia a la erosión y sedimentación, y la seguridad estructural.
- iv. Tipos de Drenaje: Se considerarán diferentes tipos de drenaje, tanto superficial como subterráneo, según las necesidades específicas del proyecto y las condiciones del entorno.
- v. Dimensionamiento y Ubicación: Se realizará un adecuado dimensionamiento del sistema de drenaje, teniendo en cuenta el caudal máximo esperado y la capacidad de los elementos. Además, se ubicarán los elementos de drenaje de manera estratégica para asegurar su eficacia y seguridad.
- vi. Selección de Materiales y Especificaciones: Se seleccionarán materiales apropiados para los elementos de drenaje, considerando su durabilidad, resistencia y compatibilidad con el entorno. Se seguirán las especificaciones técnicas establecidas en las normativas peruanas.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- vii. Consideraciones Ambientales y de Seguridad: Se tendrán en cuenta aspectos ambientales y de seguridad, como la protección de áreas sensibles, la prevención de inundaciones y la mitigación de riesgos de erosión y deslizamientos.
- viii. Memoria de Cálculo y Documentación: Se presentará una memoria de cálculo detallada que describa los criterios utilizados en el diseño del drenaje, así como los cálculos y análisis realizados. Se incluirá toda la documentación técnica requerida para la aprobación del diseño.
- ix. Verificación y Autorización: Se verificará el diseño utilizando metodologías reconocidas y se obtendrá la autorización correspondiente de las entidades competentes antes de la ejecución del proyecto.

### 5.3. Estudios Gestión e Instrumentos de Evaluación Ambiental

- **Estudio de Gestión de Riesgos y vulnerabilidad (Directiva N° 012-2017- OSCE/CD)**

#### Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad

El estudio de estimación del riesgo de desastres es la que definirá las posibles consecuencias potenciales de posibles desastres naturales en base a la identificación del peligro y al análisis de la vulnerabilidad sobre el terreno donde se ubicará la infraestructura integral de residuos sólidos.

El Informe de Evaluación de Riesgo debe estar en concordancia con los lineamientos establecidos por el CENEPRED y normas vigentes, por lo que el contenido mínimo del Estudio de Evaluación de Riesgos, considera lo siguiente (basado en lo dispuesto por el Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales, última versión):

El contenido propuesto sería:

1. Aspectos generales
2. Características generales del área de estudio.
3. Características socioeconómicas
4. características físicas.
5. Determinación del peligro
6. identificación y análisis de elementos expuestos en zonas susceptibles.
7. Análisis de vulnerabilidad.
8. Cálculo de riesgo
9. Control de riesgo.
10. Conclusiones
11. Recomendaciones
12. Bibliografía.

#### Gestión de Riesgos

El consultor deberá identificar la Gestión de Riesgos conforme lo establece la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS. Incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017; para ello deberá emplearse los anexos:



- Anexo N° 1. Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
- Anexo N° 2. Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
- Anexo N° 3. Formato para asignar riesgos.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ▪ Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental

Como el Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) - CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYÑA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2620022, cuenta con la clasificación anticipada por parte de Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (vías vecinales y departamentales), así como la delegación de competencias otorgadas al Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que dicho trámite deberá realizarse ante dicha instancia, por ser una vía de carácter vecinal.

En consecuencia, EL CONSULTOR debe adjuntar la certificación ambiental y/o FITSA o documento equivalente otorgado por la instancia indicada.

El contenido mínimo propuesto debe ser:

1. Datos generales del titular y de la entidad autorizada
2. Resumen ejecutivo
3. Objetivos
4. Marco legal institucional
5. Descripción del proyecto
6. Área de estudio y área de influencia del proyecto
7. Aspectos de los medios físico, biológico, social, cultural y económico
8. Plan de participación ciudadana
9. Compensación de afectaciones prediales
10. Descripción de posibles impactos ambientales
11. Plan de manejo ambiental – PMA
12. Plan de seguimiento y control
13. Plan de contingencia
14. Plan de cierre de obras
15. Plan de inversiones
16. Cronograma de actividades del plan de manejo ambiental
17. Resumen de las obligaciones y/o compromisos ambientales
18. Referencias bibliográficas
19. Anexos

Para la certificación ambiental se deberá proceder conforme lo dispuesto en art. 18 de la Ley N° 27446 (Modificada por el Decreto Legislativo N° 1078): "Correspondiente a las autoridades regionales y locales, emitir certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de sus competencias". y teniendo en consideración el Decreto Supremo 019-2011-MTC que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local.

### 1.7 DE LOS DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS



Los entregables a presentar debe ser impresos en hojas tamaño A4 75gr, con excepción de los planos según el tamaño que corresponda, presentados en archivador pioner (con forro de color azul) y visadas por el profesional formulador – consultor y/o especialistas), y todos los archivos en formato digital (CD conteniendo la información en Word, Cálculos en Excel y Planos en AUTOCAD), en formato editable,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- así como la presentación del entregable escaneado.
- El consultor deberá entregar en formato DIGITAL el Expediente Técnico Completo, según los Requerimientos de conforme al Anexo I (Ficha N° 01 - de Contenido Mínimo del Expediente Técnico y lo detallado en el ítem V. Alcances y Contenidos Mínimos del Expediente de los presentes Términos de Referencia), debidamente firmado, por sus especialistas.
  - Una vez que el Expediente Técnico del proyecto sea DECLARADO APTO, en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la ETAPA CALIDAD TÉCNICA, el consultor deberá entregar Expediente Técnico aprobado en físico 01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado por los responsables según la especialidad.
  - Presentar el Estudio con carta en hoja membretada consignado los datos (Dirección física legal y además una dirección física en Castrovirreyna, Huancavelica para agilizar las notificaciones, teléfono y correo electrónico) del CONSULTOR.

**1.8 DE LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO**

La Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, supervisará el estudio, quien tendrán a su cargo el seguimiento, control, coordinación, teniendo en consideración los informes y/o pronunciamiento unidad evaluadora de la Comisión de Evaluación de Expediente Técnico de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna de los Informes de Avance del Estudio, de acuerdo con el Calendario de Avance del Servicio de Consultoría presentado en el Plan de Trabajo.

**1.9 DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio para la formulación del Expediente Técnico será de un periodo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Las observaciones que conlleven responsabilidad de la ENTIDAD, como es el caso de libre disponibilidad de terreno y/o expropiaciones, así como las convocatorias para el proceso de sensibilización y/o capacitación, deberán ser asumidas en coordinación directa con el área responsable hasta su absolución. Este plazo no se computará dentro del plazo contractual.

La vigencia del contrato se extenderá solamente en casos fortuitos y de emergencia no atribuibles a la Entidad ni al prestador del servicio.

El responsable y/o jefe de proyectos y cada profesional se hará responsable de levantamiento de observaciones del proyecto ante la ENTIDAD hasta su aprobación. Cada etapa tendrá un plazo de levantamiento de observaciones según se indica en el cuadro:

Entregable	Producto	Plazo contractual	Plazo de Subsanación de Observaciones
Plan de trabajo	Plan de trabajo de Elaboración de Expediente Técnico, el cual contendrá el cronograma detallado de actividades y obtención de estudios de sostenibilidad mediante cronograma Gantt	10 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	Cinco (05) días calendarios como máximo, a partir del día siguiente de la notificación.
Entregable N° 01	Planteamiento General, Estudios de Ingeniería de Proyecto y documentos de sostenibilidad en físico, para su evaluación y aprobación por parte de la comisión de evaluación de expediente técnicos de la MPC, presentando como mínimo lo siguiente: - Planteamiento General (Anteproyecto) - Estudio Topográfico.	30 días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio de mecánica de suelos y geotecnia (avances) – para el caso de considerar puente vehicular será exigible los ensayos o estudios geológicos y geotécnico indicados en el Manual de Puentes del MTC.</li> <li>- Estudio de Trafico.</li> <li>- Estudio de Diseño Geométrico.</li> <li>- Estudio de Hidrología e Hidráulica (avances).</li> <li>- Estudio de Señalización y Seguridad Vial</li> <li>- Trámite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA</li> <li>- Actas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Terreno</li> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Canteras, Botadero y/o DME y Fuentes de Agua</li> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Patio de Máquinas.</li> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Campamento.</li> </ul> </li> </ul> <p>Versión digital y planos en formato A3 para el proceso de revisión.</p>		Diez (10) días calendarios como máximo, a partir del día siguiente de la notificación.
Entregable N° 02	<p>Expediente Técnico completo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planteamiento General (Anteproyecto)</li> <li>- Estudio Topográfico.</li> <li>- Estudio Mecánica de Suelos, cantera y fuentes de agua</li> <li>- Estudio Geotécnica, Geología (Incluye estabilidad de taludes) según Manual, tanto para Carreteras y Puentes del MTC.</li> <li>- Estudio de Trafico.</li> <li>- Estudio de Diseño Geométrico.</li> <li>- Estudio de Hidrología e Hidráulica.</li> <li>- Estudio de Diseño y Cálculo Estructural de Obras de Arte.</li> <li>- Estudio de Señalización y Seguridad Vial</li> <li>- Estudio de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad</li> <li>- Trámite de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA</li> <li>- Trámite de la Certificación Ambiental, FITSA o documento equivalente.</li> <li>- Actas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Terreno</li> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Canteras, Botadero y/o DME y Fuentes de Agua</li> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Patio de Máquinas.</li> <li>▪ Acta de Libre Disponibilidad de Campamento.</li> </ul> </li> </ul> <p>Para su evaluación y aprobación por parte de la ENTIDAD mediante Acto Resolutivo, de acuerdo requerimientos conforme al Anexo I (Ficha N° 01 - de Contenido Mínimo del Expediente Técnico y lo detallado en el numeral V. Alcances y Contenidos Mínimos del Expediente del presente TDR), así como el anexo VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21.</p>	90 días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del entregable N° 01.	Diez (10) días calendarios como máximo, a partir del día siguiente de la notificación.
Entregable N° 03	Se considera como producto y/o entregable 02, luego de que el Expediente Técnico sea <b>DECLARADO ADMISIBLE</b> y considerado como <b>ELEGIBLE</b> en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en la ETAPA de ADMISIBILIDAD Y	Según los plazos establecido en las Etapa de Admisibilidad y Evaluación de la Unidad ejecutora	Según los plazos establecido en la Etapa de Admisibilidad y Evaluación de la Unidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	EVALUACIÓN, conforme al Anexo I y VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21	Provias Descentralizado).	ejecutora Provias Descentralizado)
Entregable N° 04	Se considera como producto y/o entregable 03, luego de que el Expediente Técnico sea <b>DECLARADO APTO</b> , en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la ETAPA CALIDAD TÉCNICA, y el consultor haya entregado el Expediente Técnico aprobado en físico 01 Original y 02 copias debidamente firmado y foliado por los responsables.	Según el plazo establecido en la Etapa de <b>Calidad Técnica</b> de la Unidad ejecutora Provias Descentralizado del MTC)	(Según el plazo establecido en la Etapa de <b>Calidad Técnica</b> de la Unidad ejecutora Provias Descentralizado del MTC)

El plazo máximo de absolución de observaciones: en el cuadro anterior; el incumplimiento de dicho plazo estará sujeto a las penalidades, los cuales no son computables al plazo de la elaboración del servicio de consultoría, así mismo el plazo se computa desde el día siguiente de notificada las observaciones.

**1.10 PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES**

El CONSULTOR está en la obligación de presentar todos los documentos a través de la mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyña. Por ningún motivo se aceptará otra instancia, siendo esta de entera responsabilidad del Consultor:

• **Plan de Trabajo**

EL CONSULTOR, presentara un Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico, en el cual detallara la metodología y los procedimientos a realizar para lograr los objetivos.

Como se sabe el Plan de Trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

Para lo cual a continuación detallamos los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del plan de trabajo:

Contenido del Plan de Trabajo:

- Carátula.
- Índice de contenidos.
- Metas y objetivos por alcanzar.
- Marco legal y normativa técnica a aplicar.
- Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
- Plan de actividades a realizar (generales y específicos)
  - Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - Contenido básico de cada estudio.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - Programación de visitas y actividades en campo.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, colegiatura).
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYÑA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- Cronograma de participación del personal clave y no clave
- Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama gantt.
- Riesgos advertidos y soluciones planteadas.
- Conclusiones y recomendaciones

El jefe de proyecto podrá ampliar o redefinir este conjunto de actividades en su Plan de Trabajo siempre y cuando ello sustente adecuadamente para alcanzar la mejor calidad del contenido del expediente técnico.

Es fundamental que cada etapa en la elaboración del expediente técnico del proyecto este estrechamente coordinada con el supervisor y/o evaluador, por lo que cada avance o trabajo será discutido y revisado juntamente con el supervisor y/o evaluador para garantizar una aprobación eficiente y sin demoras innecesarias. Esta colaboración estrecha optimiza nuestro proceso y asegurará una respuesta oportuna por parte del supervisor, lo cual será controlado a través de los cronogramas de actividades calendarizados.

*Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.*

### • **Producto 01**

Se considerará como producto y/o entregable 01, a la presentación del Planteamiento General, Estudios de Ingeniería de Proyecto y documentos de sostenibilidad en físico de acuerdo a los requerimientos indicados en los TdR. Ver cuadro de ítem 1.9 sobre productos y plazos.

### • **Producto 02**

Se considerará como producto y/o entregable 02, a la presentación del Expediente Técnico en físico, según los Requerimientos de conforme al Anexo I (Ficha N° 01 - de Contenido Mínimo del Expediente Técnico y lo detallado en el numeral V. Alcances y Contenidos Mínimos del Expediente del presente TDR), así como el anexo VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21. Ver cuadro de ítem 1.9 sobre productos y plazos.

### • **Producto 03**

Se considerará como producto y/o entregable 03, cuando el Expediente Técnico del proyecto sea DECLARADO ADMISIBLE y considerado como ELEGIBLE en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en la ETAPA de ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN, conforme al Anexo I y VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21

### • **Producto 04**

Se considerará como producto y/o entregable 04, cuando el Expediente Técnico del proyecto sea DECLARADO APTO, en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la ETAPA CALIDAD TÉCNICA, y el consultor haya entregado el Expediente Técnico aprobado en físico 01 Original y 02 copias debidamente firmado y foliado por los responsables de cada especialidad.

## 1.11 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

El consultor o postor deberá ser una persona natural o jurídica, que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de proyectos a nivel de Expedientes Técnicos, para lo cual deberá acreditar un Equipo Técnico con capacidad para elaborar Expedientes Técnicos:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

CONSULTORIA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, Categoría B o superior, concordante con la Directiva N° 01-2020-OSCE.CD.RNP del Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, modificado mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE vigente a partir del 05 de abril de 2021.

### 1.12 DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

El objeto de la contratación requiere la **habilitación de consultoría de obra** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

### 1.13 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se establece que el número máximo de integrantes del consorcio es de dos (2) integrantes. Así mismo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato es de treinta por ciento.

### 1.14 DEL PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL

#### ▪ PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

El plantel profesional clave será de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Personal Clave	Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Infraestructura Vial	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en diseño de infraestructura vial y/o estudios viales y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Metalúrgico, titulado y colegiado	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Geotecnia y/o Geología y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil y/o Hidráulico y/o Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en diseño hidrológico e Hidráulico y/o estudios hidráulicos y/u obras hidráulicas combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Copia simple de colegiatura.
- Copia simple del título profesional.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de consultoría de obra iguales o similares a estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial que se refiera a: Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de Trocha Carrozable y/o Transitabilidad Vehicular y/o Carreteras y/o Pistas y Veredas y/o Vías Transitables y/o Calles y/o Puentes.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

▪ **Plantel Profesional de Apoyo:**

El contratista está obligado a mantener el plantel profesional de apoyo, así como el personal técnico administrativo señalado en el análisis en Gastos Generales de la propuesta según corresponda la participación, a fin de asegurar la correcta elaboración del expediente técnico todas sus fases, cumplir con la normativa vigente incluyendo en materia de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, protección arqueológica según corresponda.

A fin de asegurar la calidad operativa y soporte del plantel profesional que conforman el plantel clave se prevé Plantel Profesional No Clave de apoyo conforme al cuadro asignación de los recursos correspondientes de acuerdo al Cronograma para la elaboración del Expediente Técnico deben tener un mínimo de Veinticuatro (12) meses de experiencia profesional, computados desde la emisión del bachiller, según corresponda bajo responsabilidad del contratista, esta condición no se acreditará en la oferta.

Otro Personal - Plantel Profesional No Clave		
Personal Clave	Profesión	Experiencia
Asistente de Jefe de Proyecto	Título y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o de Transportes	Con una experiencia mínima de Seis (06) meses como: Consultor y/o Proyectista y/o Asistente de Jefe de Proyectos y/o Asistente de estudios o la combinación de los términos anteriores en la elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Cadista	Título y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o de Transportes	Con una experiencia mínima de Seis (06) meses como: Cadista, Dibujante en Ingeniería y/o la combinación de los términos anteriores en la elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
---------	---	---

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- Copia simple de título y/o grado bachiller según corresponda.
- Copia de documento nacional de identidad.

Participación del profesional propuesto.

Participación del Profesional Propuesto		
Personal Clave	Participación	Perfil
Jefe de Proyecto	100.00%	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado
Especialista en Infraestructura Vial	66.67 %	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado
Especialista en Estructuras	66.67 %	Ingeniero Civil, titulado y colegiado
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	66.67 %	Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Metalúrgico, titulado y colegiado
Especialista en Hidrología e Hidráulica	66.67 %	Ingeniero Civil y/o Hidráulico y/o Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado
Personal No Clave	Participación	Perfil
Asistente de Jefe de Proyecto	100.00%	Título y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o de Transportes
Cadista	100.00%	Título y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o de Transportes

Cualquier reemplazo de un profesional incluido en la propuesta presentada solo procederá previa autorización de la ENTIDAD y siempre que el reemplazante reúna calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado de acuerdo al Artículo 190.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado. El pedido de autorización deberá hacerse con un mínimo de QUINCE 15 días hábiles de anticipación.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**1.15 DE LOS RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR.**

El consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con 01 oficina de enlace en el distrito, provincia y departamento de Castrovirreyna la misma deberá contar con personal permanente, a fin de efectuar los trámites legales y documentos referentes al servicio y desarrollo del estudio; la cual será acreditado para el inicio del servicio.

**Importante:** La acreditación de la Infraestructura será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

Así mismo deberá contar con el siguiente equipamiento, con una antigüedad máxima de 10 años (a excepción de la camioneta), los cuales están incluidos en los gastos generales y son los siguientes:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Equipamiento Estratégico:**

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	Und.	Equipo de Cómputo y/o Computadora Portátil (mínimo Core I7)
01	Und.	Camioneta 4x4 pick up
01	Und.	Impresora multifuncional
01	Und	Plotter (A0 – A1)
01	Und.	Estación Total (Incl. accesorios)
01	Und	GPS Diferencial

**1.16 DE LOS RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD**

El consultor podrá solicitar a la entidad una copia del estudio de pre inversión para el desarrollo del Expediente Técnico.

**1.17 ESTRUCTURA DE COSTOS Y FORMA DE PAGO**

**a. ESTRUCTURA DE COSTOS**

El costo del servicio asciende al monto de S/ 212,677.30 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley.

El Consultor presentará el detalle de su propuesta económica con la asignación de los recursos correspondientes de acuerdo al Cronograma para la elaboración del estudio.

ESTRUCTURA DE COSTOS – ESTUDIO DEFINITIVO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) - CENTRO POBLADO TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"			
<b>I PERSONAL CLAVE</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>UND</b>
1.1	Jefe de Proyecto	1	3
1.2	Especialista en Infraestructura Vial	1	2
1.3	Especialista en Estructuras	1	2
1.4	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	1	2
1.5	Especialista en Hidrología e Hidráulica	1	2
<b>III PERSONAL NO CLAVE</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>UND</b>
2.1	Asistente de Jefe de Proyecto	1	3
2.2	Cadista	1	3
<b>III ESTUDIOS DE BASE</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>UND.</b>
3.1	Estudio Topográfico	1	GLB
3.2	Estudio de Mecánica de Suelos	1	GLB
3.3	Estudio Geotécnico, Geológico y Geofísico (De corresponder)	1	GLB
3.4	Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental (DIA) y/o FITSA y/o Documento Equivalente	1	GLB
3.5	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	1	GLB
3.6	Estudio de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad	1	GLB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III	MATERIALES Y EQUIPOS	CANTIDAD	UND.
3.1	Equipos de cómputo y/o computadora portátil (mín. Core i7)	03	UND.
3.2	Camioneta 4x4 pick up	01	UND.
3.3	Impresora multifuncional	01	UND.
3.4	Plotter (A0 – A1)	01	UND.
3.5	Estación total (Incl. accesorios)	01	UND.
3.6	GPS diferencial	01	UND.
3.7	Servicio de fotocopios de planos	1	GLB.
3.8	Útiles de escritorio	1	GLB.
IV	BIENES DE CONSUMO	CANTIDAD	UND.
4.1	Combustible	120	GLN.
4.2	Viáticos	1	GLB.
4.3	Otros (De corresponder)	1	GLB.

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	NECESIDAD		IMPORTE	
			CANTIDAD	MES	UNITARIO	SUB TOTAL
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN HV-970 EN EL TRAMO EMP. PE-26A (REP. MOLLEPAMPA) DE CENTRO POBLADO TICRAPO DISTRITO DE TICRAPO DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA TICRAPO DEL DISTRITO DE TICRAPO - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"						
1	EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO					74,700.00
1.1	Jeje de Proyecto (Ing. Civil)	PERSONA	1	3	6,800.00	20,400.00
1.2	Especialista en Infraestructura Vial	PERSONA	1	2	5,400.00	10,800.00
1.3	Especialista en Estructuras	PERSONA	1	2	5,000.00	10,000.00
1.4	Especialista en Suelos y Geotecnia	PERSONA	1	2	5,000.00	10,000.00
1.5	Especialista en Hidrologia e Hidráulica	PERSONA	1	2	5,000.00	10,000.00
1.6	Asistente de Jefe de Proyecto	PERSONA	1	3	2,500.00	7,500.00
1.7	Cadista	PERSONA	1	3	2,000.00	6,000.00
2	OTROS SERVICIOS	UND.	CANT.		C.U.	68,300.00
2.1	Estudio Topográfico.	GLOBAL	1	1	7,500.00	7,500.00
2.2	Estudio de Mecánica de Suelos	GLOBAL	1	1	1,800.00	1,800.00
2.3	Estudio Geotécnico, Geológico y Geofísico	GLOBAL	1	1	45,000.00	45,000.00
2.4	Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental (DIA) y/o FITSA y/o Documento Equivalente	GLOBAL	1	1	8,000.00	8,000.00
2.5	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA	GLOBAL	1	1	1,500.00	1,500.00
2.6	Estudio de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad	GLOBAL	1	1	4,500.00	4,500.00
3	MATERIALES Y EQUIPOS	UND.	CANT.		C.U.	23,500.00
3.1	Equipos de cómputo y/o computadora portátil (mín. Core i7)	UND.	1	1	3,500.00	3,500.00
3.2	Camioneta 4x4 pick up (Alquilado)	UND.	1	2	3,000.00	6,000.00
3.3	Impresora multifuncional	UND.	1	1	3,000.00	3,000.00
3.4	Plotter (A0 – A1)	UND.	1	1	2,000.00	2,000.00
3.5	Estación Total (Incl. accesorios)	UND.	1	2	1,500.00	3,000.00
3.6	GPS Diferencial	UND.	1	2	1,500.00	3,000.00
3.7	Servicio de fotocopios de plano	GLOBAL	1	1	1,500.00	1,500.00
3.8	Útiles de escritorio	GLOBAL	1	1	1,500.00	1,500.00
4	BIENES DE CONSUMO	UND.	CANT.		C.U.	3,725.20
4.1	Combustible	GLN.	120	1	20.21	2,425.20
4.2	Viáticos	GLOBAL	1	1	1,300.00	1,300.00
COSTO DIRECTO						170,225.20
GASTOS GENERALES 5%						3,735.00
UTILIDAD 8%						6,274.80
SUB TOTAL						180,235.00
IGV 18%						32,442.30
TOTAL						212,677.30





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**b. FORMA DE PAGO**

El servicio de consultoría de obra se pagará en 3 partes, así mismo se indica que la presentación del plan de trabajo no corresponde a pago alguno, como se detalla a continuación.

Entregable	Plazo Contractual	Forma de pago	Condición Principal para el Pago
<b>Plan de Trabajo</b>	<b>10 días calendarios</b> a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	0%	No corresponde, sin embargo, se deberá presentar el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.10 <b>Productos y/o Entregables</b>
<b>Primer entregable</b>	<b>30 días calendarios</b> a partir del día siguiente de la conformidad del plan de trabajo por el área usuaria responsable.	40%.	A la aprobación del Entregable N° 01 (Planteamiento General, Estudios de Ingeniería de Proyecto y documentos de sostenibilidad), vía Acta de Aprobación por la Comisión de Evaluación de Expediente Técnicos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna  <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna</b>
<b>Segundo entregable</b>	<b>90 días calendarios</b> a partir del día siguiente de la aprobación del Entregable N° 01.	20%.	A la aprobación del Entregable N° 02 (Expediente Técnico vía Acto Resolutivo por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna), según los Requerimientos de conforme al Anexo I (Ficha N° 01 - de Contenido Mínimo del Expediente Técnico y lo detallado en el ítem V. Alcances y Contenidos Mínimos del Expediente del presente TdR), así como el anexo VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21.  <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna</b>
<b>Tercer entregable</b>	Según los plazos establecido en las <b>Etapa de Admisibilidad y Evaluación</b> de la Unidad ejecutora Provias Descentralizado)	20%.	Luego de que el Expediente Técnico sea <b>DECLARADO ADMISIBLE</b> y considerado como <b>ELEGIBLE</b> en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en la <b>ETAPA de ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN</b> , conforme al Anexo I y VI de la Directiva N° 7-2018-MTC/21, modificada con Resolución Directoral N° 0166 -2021-MTC/21  <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna</b>
<b>Cuarto entregable</b>	Según el plazo establecido en la <b>Etapa de Calidad Técnica</b> de la Unidad ejecutora Provias Descentralizado del MTC)	20%	Luego de que el Expediente Técnico sea <b>DECLARADO APTO</b> , en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la <b>ETAPA CALIDAD TÉCNICA</b> , y el consultor haya entregado el Expediente Técnico aprobado en físico 01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado por los responsables.  <b>El pago se realizará previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

			Proyectos y previo visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
--	--	--	---

El área usuaria (Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural por intermedio de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos notificará al consultor comunicando la aprobación del entregable, esto con efectos de que el consultor solicite su pago.

La documentación mínima alcanzada por el proveedor a la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, por mesa de partes, para efecto del pago por, del primer, segundo y tercer entregable, será de la siguiente manera:

**c. Documentación a presentar para el pago del primer y segundo entregable**

- Carta dirigida a la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, emitida por el proveedor o representante legal.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Copia de Acta de aprobación del entregable N° 01 (Planteamiento General, Estudios de Ingenierías y documentos de sostenibilidad) por la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (Para pago N° 01)
- Copia de resolución de aprobación de Expediente Técnico (Para pago N° 02)
- Conformidad del servicio
- Copia del contrato y/o Orden de Servicio
- Factura o Recibo por Honorarios
- Copia de RNP
- Copia de Ficha RUC
- Suspensión de 4ta cat. (en caso corresponda)
- Carta de autorización para pago señalando CCI

**d. Documentación a presentar para el pago del tercer entregable**

- Carta dirigida a la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, emitida por el proveedor o representante legal.
- Copia de Notificación y/o documento equivalente de ADMISIBILIDAD de solicitud de financiamiento y el resultado de evaluación que considerado como ELEGIBLE por parte del responsable de la Unidad Zonal de Provias Descentralizados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Conformidad del servicio
- Copia del contrato y/o Orden de Servicio
- Factura o Recibo por Honorarios
- Copia de RNP
- Copia de Ficha RUC
- Suspensión de 4ta cat. (en caso corresponda)
- Carta de autorización para pago señalando CCI

**e. Documentación a presentar para el pago del cuarto entregable**

- Carta dirigida a la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, emitida por el proveedor o representante legal.
- Copia de Informe de conformidad técnica de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado del MTC que declara APTO y/o pantallazo de DECLARATORIA de "APTO", en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) de Provias Descentralizados





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- Copia de resolución de aprobación de Expediente Técnico
  - Conformidad del servicio
  - Copia del contrato y/o Orden de Servicio
  - Factura o Recibo por Honorarios
  - Copia de RNP
  - Copia de Ficha RUC
  - Suspensión de 4ta cat. (en caso corresponda)
  - Carta de autorización para pago señalando CCI

**1.18 PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del servicio en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Consultor se hará acreedor a la penalidad diaria prevista en el artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el (Numeral 162.5 artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL NO ACREDITADO O NO DEBIDAMENTE SUSTITUIDO DENTRO DEL PLAZO En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(Cinco) 5% de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(Cinco) 5% de la UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	AUSENCIA DEL JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTAS EN LAS EXPOSICIONES O REUNIONES CON LA ENTIDAD Cuando el Jefe de Proyecto o Especialista (según especialistas requeridos en cada entregable) no asistan a las reuniones establecidos en los Términos de Referencia o convocadas por la Entidad. No se permitirá la participación de los apoyos o personas ajenas a los mencionados en el presente ítem.	(Cinco) 5% de la UIT, por cada especialista ausente a cada reunión	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
4	DE LA PRESETACION DE LOS ENTREGABLES Si el consultor nos presenta los entregables en los plazos determinados según los términos de referencia.	(Dos) 2 % del monto contractual, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
5	En caso de que: el consultor y el personal clave no se encuentre en el domicilio establecido en el contrato y/o en la oficina consignada como lugar de prestación para la recepción de las notificaciones dirigidas al consultor y/o personal clave para las coordinaciones programadas.	(Cuatro) 4 % de la UIT, el cual será aplicada por cada día	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
6	Cuando el consultor no entrega la habilidad de los profesionales propuestos según lo establecido en los términos de referencia, el cual será presentado en cada entregable, según corresponda.	(Dos) 2 % de la UIT por cada profesional propuesto	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
7	Por no realizar la visita al terreno por parte del personal clave del equipo consultor.	(Dos) 2 % de la UIT, por cada día ausente	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	(Cuatro) 4 % de la UIT, cada vez que suceda (Por ocurrencia)	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
9	En caso que el contratista no respondiera en los plazos establecidos en las consultas y/o absoluciones mediante carta en informes a la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos a través de cualquiera de los medios de notificación.	(Cuatro) 4 % de la UIT, por cada día de retraso.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
10	Por presentar y/o subsanar documentos incompletos e inadecuados y/o reincidir en las observaciones y/o adjuntar documentos que no corresponde referidos al proyecto.	(Tres) 3 % de la UIT, por cada vez que suceda (Por ocurrencia)	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
11	En caso de que los instrumentos y/o equipos de medición para el levantamiento de información en campo no presenten la calibración vigente.	(Cinco) 5 % de la UIT, por cada vez que suceda (Por ocurrencia)	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades serán hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD tendrá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento a este.

### 1.19 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

### 1.20 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- En caso que el consultor no cumple con el plazo establecido para la presentación del Expediente Técnico Final correctamente elaborado para su viabilidad y/o aprobación, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de Cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.
- La resolución del contrato por causas imputables al proveedor le originará las sanciones que le imponga el Concejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### 1.21 DE LAS CONDICIONES GENERALES

- El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el Contrato.

### 1.22 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en virtud el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

### 1.23 RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Todos los profesionales que conforman el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica punto 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2010CG.

- Las deficiencias en el expediente técnico de la obra, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.
- En caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil, y/o penal, la Entidad iniciará acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la entidad.

### 1.24 ADELANTOS

No corresponde.

### 1.25 SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación de conformidad con el Art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.26 SEGUROS

El consultor debe contar con los seguros que corresponden para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo, cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**1.27 CONFIDENCIALIDAD**

El Consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación.

**1.28 PROPIEDAD INTELECTUAL**

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna y no podrá ser utilizada con fines distintos al estudio.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																			
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																			
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																			
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL</td> <td>Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</td> <td>Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Metalúrgico, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</td> <td>Ingeniero Civil y/o Hidráulico y/o Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>		Nº	Cargo	Profesión	01	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado	02	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado	03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	04	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Metalúrgico, titulado y colegiado	05	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Ingeniero Civil y/o Hidráulico y/o Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado
Nº	Cargo	Profesión																		
01	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado																		
02	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	Ingeniero Civil y/o de Transportes, titulado y colegiado																		
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, titulado y colegiado																		
04	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Ingeniero Civil y/o de Transportes y/o Metalúrgico, titulado y colegiado																		
05	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Ingeniero Civil y/o Hidráulico y/o Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado																		
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																			





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA**

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Requisitos:

Personal Clave	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Consultor y/o Proyectista y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en diseño de infraestructura vial y/o estudios viales y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Geotecnia y/o Geología y/o la combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial y/o servicios similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	El profesional deberá contar con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia como: Especialista en diseño hidrológico e Hidráulico y/o estudios hidráulicos y/u obras hidráulicas combinación de los términos anteriores en la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	Und.	Equipo de Cómputo y/o Computadora Portátil (mínimo Core I7)
01	Und.	Camioneta 4x4 pick up
01	Und.	Impresora multifuncional
01	Und.	Plotter (A0 – A1)
01	Und.	Estación Total (Incl. accesorios)
01	Und.	GPS Diferencial

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de consultoría de obra iguales o similares a estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial que se refiera a: Creación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de Trocha Carrozzable y/o Transitabilidad Vehicular y/o Carreteras y/o Pistas y Veredas y/o Vías Transitables y/o Calles y/o Puentes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] puesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la veracidad de la experiencia".





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 1.5 veces el valor referencial:  <b>70 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1.25 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 vez el valor referencial y &lt; 1.25 veces el valor referencial:  <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Metodología del trabajo para la elaboración del expediente técnico.</li> <li>2. Plan de trabajo, Desarrolla un plan de trabajo acorde a una metodología de gestión de proyectos definida y considerando mínimamente.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Información demográfica y geográfica del proyecto.</li> <li>b) El plazo del servicio de consultoría.</li> <li>c) Las obligaciones del consultor acorde a los términos de referencia.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>d) Las obligaciones de los integrantes del consorcio. (en caso el consultor sea consorcio).</p> <p>e) Actividades del consultor antes, durante y posterior a la elaboración del expediente técnico.</p> <p>f) Sistemas de control.</p> <p>3. Organigrama articulado del personal.</p> <p>4. Cronograma y programación GANTT y PERT CPM del servicio</p> <p>5. Mecanismos de aseguramiento de calidad del expediente técnico.</p> <p>6. Informe detallado de la revisión del estudio de pre inversión y campo.</p> <p>7. Matriz de Riesgos.</p> <p>8. Matriz de Asignación de Actividades.</p> <p>9. Metodología del procedimiento para la sensibilización del proyecto.</p> <p>10. Recomendaciones dirigidas a la entidad respecto al presente servicio de consultoría.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**



### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>20</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>20</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
Fecha final de la consultoría de obra					

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*